



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 28

SUMARIO

Aprobación del Plan Municipal de Seguridad Pública de Amealco de Bonfil, para el Periodo 2021-2024; 01

Atención a la invitación de la Municipalidad Provincial de Calca, Cusco, de la República de Perú; 19

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **quince de junio de dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Plan Municipal de Seguridad Pública de Amealco de Bonfil, para el Periodo 2021-2024.**; el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL PERIODO 2021-2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 21 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 2 PÁRRAFOS V Y VI, 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I, XXV Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DEL REGLAMENTO INTERNO DE POLICÍA DE AMEALCO DE BONFIL; Y

CONSIDERANDO

- 1.** En términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo el artículo 115, fracción III, inciso h), prevé que los Municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal y Tránsito en términos del numeral 21 de nuestra misma carta Magna.
- 2.** Que el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. De igual forma, establece que el actuar del personal de las Instituciones de Seguridad se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

3. Le Ley General del Sistema Nacional de Seguridad en su numeral tercero establece que la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de Aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.
4. Que la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro en su artículo 2, establece que la finalidad de la seguridad radica en salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, además de preservar el orden público y la paz social; así mismo el artículo 11 de la referida Ley prevé que los integrantes de las instituciones de seguridad deben observar en su actuación, entre otros, los principios de servicio a la comunidad y disciplina, respeto a los derechos humanos, legalidad y orden jurídico, al servir con fidelidad y honradez a la sociedad, así como obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos, actuar con decisión y sin demora en la protección de las personas y sus bienes; así como observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas internas.
5. Que el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante memorándum NO. DSPM/DG/151/2022., solicitó al Secretario del Ayuntamiento, poner a consideración del pleno, el Plan Municipal de Seguridad Pública de Amealco de Bonfil, para el Periodo 2021-2024, mismo que corresponde a su área.;
6. Asimismo, en mesa de trabajo realizada el día 14 de junio de 2022, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal presentó de manera detallada el Plan Municipal de Seguridad Pública de Amealco de Bonfil, para el Periodo 2021-2024, a los integrantes de la Comisión Permanente de Dictámen de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y demás integrantes del Ayuntamiento, dictaminando su procedencia para someterlo a aprobación ante sesión de cabildo.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO Se Autoriza el Plan Municipal de Seguridad Pública de Amealco de Bonfil, para el Periodo 2021-2024, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., mismo que se encuentra establecido en los siguientes términos:



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

2021-2024



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

ÍNDICE

	NO, DE PAGINA
Presentación	3
Diagnóstico	4
Estadísticas	5
Encuesta	8
Objetivos generales	9
Objetivos específicos	9
Líneas de acción	10

**PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD****PRESENTACIÓN**

La seguridad de la gente es un factor esencial del bienestar y la razón primordial de la existencia del poder público, el pacto básico entre éste y la población consiste en que precisamente son los ciudadanos quienes delegan su seguridad en las autoridades constituidas, quienes adquirimos el compromiso de garantizar la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos.

El Plan Municipal de Seguridad Pública (2021-2024) que aquí se presenta, ha sido elaborado tomando como punto de partida el Programa Estatal de Seguridad, en concordancia a los lineamientos Federales en materia de seguridad, los cuales han aportado elementos fundamentales para su integración.

En este Plan Municipal de Seguridad Pública se expresan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, que definirán la actuación de la Dirección encargada de la seguridad de los Amealcenses. Su elaboración se apega a los lineamientos e instrumentos legales correspondientes, así como al Plan de Desarrollo Municipal. Formando parte de una estrategia de impulso al desarrollo de nuestro municipio, así como del Estado de Querétaro, vinculado las acciones al desarrollo y crecimiento de nuestra nación.

Las metas y acciones que aquí se plantean señalan los principales resultados que habremos de lograr y así contribuir a la construcción de un Amealco de Bonfil, que progresa por la ruta de la legalidad, el orden y las libertades. reflejando claramente el pensamiento de una sociedad que apuesta por un entorno social que avanza por la vía del Desarrollo Humano Sustentable. Con el compromiso y el trabajo de todos, estoy seguro de que avanzaremos en la construcción de un municipio más seguro con un Estado de derecho más sólido. Un estado de Querétaro con una economía competitiva y generadora de empleos que permea en una Nación con igualdad de oportunidades, limpia, justa y ordenada.

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

**PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD****INTRODUCCIÓN**

Al iniciar la administración municipal es menester que cada órgano que integra el gobierno realice un proyecto de trabajo enfocado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en campaña y sobre todo cumplir con las obligaciones legales que mencionan los diferentes ordenamientos jurídicos.

La seguridad pública consiste en la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

La autoridad municipal realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, la prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía.

La Constitución considera a la seguridad pública como una obligación a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado y Federación, porque así lo determina el artículo 21 Constitucional el cual establece que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias; la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución ". En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular, vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia, dentro del municipio.

El presente plan de trabajo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amealco de Bonfil, tiene como finalidad apoyar los objetivos de la administración Municipal para lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos amealcenses a través de líneas de acción que permitan tener una mejor respuesta policial en cuanto a tiempo y calidad, y mejorar la percepción de la seguridad en el municipio para lograr un desarrollo armónico de progreso y felicidad de las comunidades, así como la coordinación absoluta con los objetivos del plan estatal de seguridad.

Es el interés del presidente Municipal Ingeniero Rene Mejía Montoya establecer un programa de cercanía entre la comunidad y las autoridades municipales, para atender las necesidades sociales de una manera personal y humana, sumando esfuerzos Sociedad Civil y Ayuntamiento para lograr el progreso y felicidad de Amealco.

El compromiso de la Dirección es enfocarnos en garantizar el mandato constitucional consistente en brindar seguridad a los habitantes de Amealco de



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

Bonfil, perfeccionando los procesos y procedimientos con la finalidad de evitar improvisaciones en la atención y resolución de conflictos. Este plan parte del compromiso adquirido por la actual administración 2021-2024 con la comunidad Amealcense de eficientizar la Seguridad Pública en todo el municipio teniendo una respuesta más rápida y oportuna al llamado de la ciudadanía.

Nos enfocaremos en tener una cercanía con los problemas cotidianos de la gente para lograr una justa mediación y dar una resolución imparcial y satisfactoria para las partes.

DIAGNÓSTICO

Con el objetivo de realizar un programa municipal que cumpla con las necesidades de la población en el Municipio de Amealco de Bonfil, buscando siempre la paz y tranquilidad de los amealcenses a través de las estrategias que contiene el presente, se generó un diagnóstico municipal en materia de seguridad del periodo 2018 – 2021, así como la aplicación de la Consulta Ciudadana generada a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y aplicada en el Municipio encontrando lo siguiente:

- El municipio de Amealco de Bonfil cuenta con una población de casi 67000 habitantes dispersos en 72 comunidades, teniendo 42 elementos policiacos para brindar el trascendental servicio de la Seguridad pública además de elementos auxiliares de vialidad.
- Se cuenta con un edificio de reciente construcción, el cual cuenta con un C4, un deposito de armas, y una oficina que se encuentran conectadas a CQCIAAS.
- Se cuenta con depósito de armas, unidades vehiculares, pick up y cuatrimoto, armas largas, cortas y escopetas, radios móviles y portátiles, chalecos protectores balísticos para la totalidad de elementos policiacos y en general material necesario para el desempeño de la función policial.



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

ESTADÍSTICAS

De acuerdo con el análisis realizado, el índice delictivo en el municipio y las faltas administrativas por las violaciones a los reglamentos, bandos municipales y disposiciones administrativas; las dos faltas administrativas más recurrentes en el municipio son escandalizar en la vía pública encontrándose en aparente estado de ebriedad y alterar el orden público y juntas hacen el 72% del total, como se puede observar en la siguiente tabla.

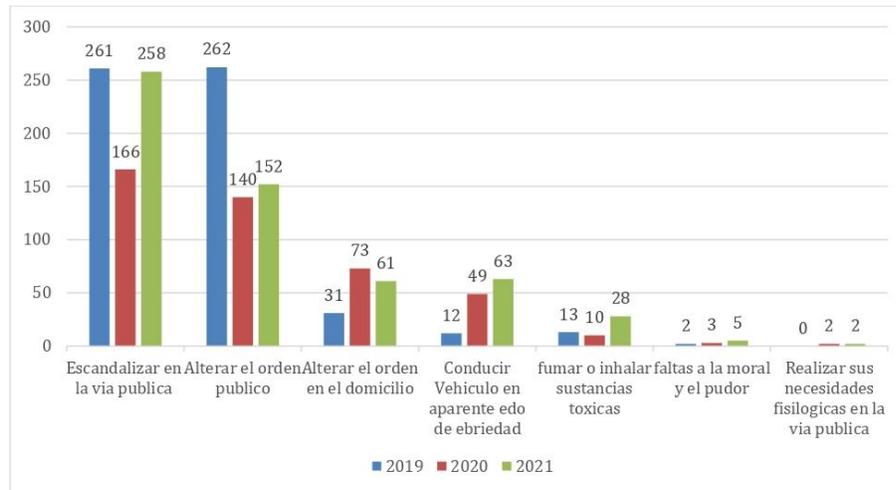
PERSONAS DETENIDAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS

MOTIVO	2019	2020	2021
Escandalizar en la vía pública y encontrarse en aparente estado de ebriedad	261	166	258
Alterar el orden público	262	140	152
Alterar el orden en domicilio	31	73	61
Conducir vehículo de motor en aparente estado de ebriedad	12	49	63
Fumar o inhalar sustancias tóxicas en la vía pública	13	10	28
Faltas a la moral y el pudor	2	3	5
Realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública	0	2	2



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

Las faltas administrativas por las que fueron detenidas las personas durante el periodo 2019 – 2021, lo fue por escandalizar en la vía pública seguido de alterar el orden público, en domicilio y la conducción en estado de ebriedad.

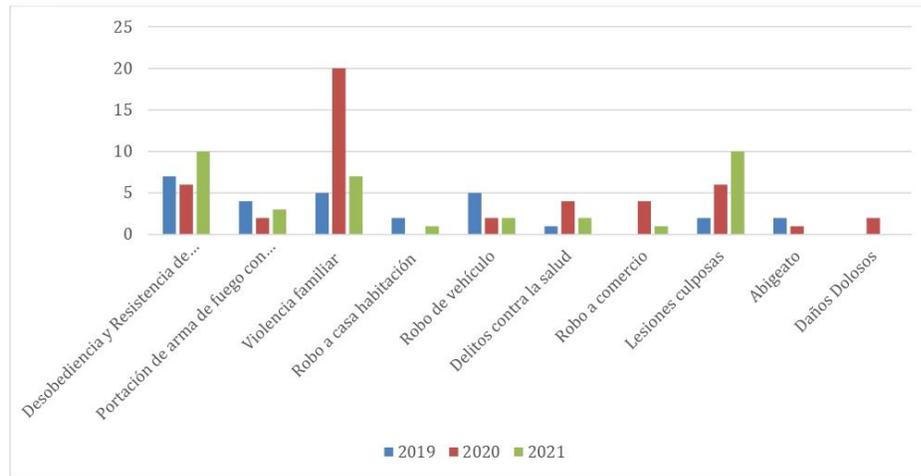


Por lo que corresponde a personas detenidas por la comisión de algún delito y que son canalizadas puestas a disposición ante la fiscalía general del Estado se encontraron las siguientes:

MOTIVO	2019	2020	2021
Desobediencia y Resistencia de particulares	7	6	10
Portación de arma de fuego	4	2	3
Violencia familiar	5	20	7
Robo a casa habitación	2	0	1
Robo de vehículo	5	2	2
Delitos contra la salud	1	4	2
Robo a comercio	0	4	1
Lesiones culposas	2	6	10
Abigeato	2	1	0
Daños Dolosos	0	2	0



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD



Así mismo se realizó un recorrido por las comunidades con el objeto de tener acercamiento con las autoridades auxiliares y la petición más recurrente es la presencia policiaca con el patrullaje en sus comunidades para atender el problema de adicciones principalmente, pues se ha referido de manera insistente el tema de “jóvenes escandalizando ingiriendo bebidas embriagantes o consumiendo drogas”.

**PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD****ENCUESTA CIUDADANA**

Los resultados encontrados en la encuesta ciudadana sobre la percepción de la seguridad en el municipio de Amealco en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, arrojó como resultado que a la gente lo que más le preocupa es la seguridad, seguido de la salud y la pobreza.

**SEGURIDAD**
79%**SALUD**
66%**POBREZA**
64%**DESEMPLEO**
58%**EDUCACIÓN**
48%**CORRUPCION**
41%

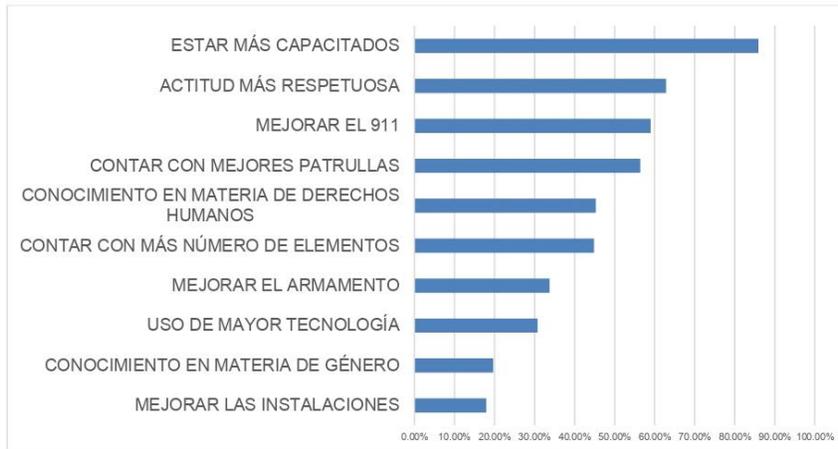


PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

También se observa que la problemática más común que percibe la gente cerca de su domicilio es el consumo de alcohol en la calle, seguido del consumo de drogas y la venta ilegal de alcohol.



Para los amecalenses, lo más importante que debe hacer la Policía para poder mejorar la seguridad, es la capacitación a los elementos, así como la actitud y atención hacia el ciudadano.



**PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD****OBJETIVO GENERAL**

Lograr que la ciudadanía de Amealco y los turistas, confíen en la figura del Policía en el Municipio, mediante la implementación del modelo de Policía de proximidad Queretana, entendiéndose como a un aliado que trabaja por la seguridad de las familias amealcenses, que genera cercanía ciudadana para ser co-participes de la armonía social y un apoyo para la solución de conflictos particulares; aumentando la presencia policial logrando el incremento de la plantilla de personal del 100% debidamente certificados, capacitados y equipados para mantener y en su caso reducir el índice delictivo del municipio siendo amable con la ciudadanía, pero firme y contundente con la delincuencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Implementar el Modelo de Policía de Proximidad Queretana y lograr el acercamiento del policía municipal con la ciudadanía en un entorno más que de autoridad, de ayuda y orientación.
2. Tener la totalidad de elementos policiacos debidamente certificados y capacitados.
3. Continuar con el reclutamiento de personal que reúna los requisitos para ser evaluado y certificado, para aumentar el número elementos policiacos Municipales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Equipamiento y mejora del parque vehicular.
5. Mejora de las prestaciones laborales de la fuerza policial, la radiocomunicación y la cobertura total del territorio municipal.



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

LÍNEAS DE ACCIÓN

Para lograr los objetivos descritos, se requiere de una coordinación con los diferentes órganos de gobierno Municipales y Estatales, gestionando los apoyos y recursos necesarios para cumplir cada uno de los objetivos y que se apoyarán de las siguientes líneas de acción:





PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

1. POLICÍA DE PROXIMIDAD QUERETANA

- 1.1 Concientización de la importancia de fortalecer la imagen del policía frente a la población mediante un acercamiento cordial y amable a la ciudadanía.
- 1.2 Realización de las gestiones y solicitudes con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la implementación de cursos de empatía y sensibilización al personal de la corporación.
- 1.3 Formar policías responsables que estén capacitados para aplicar la ley cuando sea necesario, con capacidad para resolver conflictos ciudadanos en sus intervenciones y ser el canal para la aplicación de la Justicia Cívica para la mejora de la convivencia ciudadana, todo mediante el Derecho Humano de acceso a la justicia.
- 1.4 Continuar y acrecentar la coordinación con el Estado para la implementación del modelo de Policía de Proximidad queretana.

2. PROFESIONALIZACIÓN DEL CUERPO POLICIAL

- 2.1 Implementación de un programa de capacitación de diferentes cursos para profesionalizar al cuerpo policial.
- 2.2 Gestión de cursos para el refrezamiento de manejo a la defensiva con la policía estatal.
- 2.3 Certificación de instructores en las diferentes áreas del ámbito policial para impartir cursos a personal de esta corporación que apoyen al desempeño de su trabajo.
- 2.4 Convocatorias de integración a la corporación para el desempeño del servicio policial.
- 2.5 Visitas e invitaciones en escuelas de estudio medio superior ofertando opción de empleo a jóvenes.



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

3. PROTECCIÓN, SERVICIO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- 3.1 Gestión para la certificación de personal que ya se encuentra actualmente como auxiliar de tránsito y está en espera de ser evaluado.
- 3.2 Gestión municipal y estatal para seguimiento a las necesidades de recurso humano y de equipamiento que requiere la policía municipal.
- 3.3 Trabajar de la mano con los ciudadanos para la construcción de la seguridad.
- 3.4 Aplicación de estrategias de prevención del delito y participación comunitaria para el fortalecimiento de la confianza del ciudadano con el policía.

4. GESTIÓN DE LA OPERACIÓN POLICIAL

- 4.1 Mapeo de los delitos que más aquejan al municipio y compartir la información con cada uno de los elementos en calle para lograr el involucramiento de los mismos
- 4.2 Coordinación con las diferentes corporaciones policiacas de los otros ámbitos de gobierno para compartir e intercambiar información acerca del comportamiento delictivo y tomar acciones conjuntas.
- 4.3 Llevar la totalidad de conductas delictivas ante la fiscalía para combatir la impunidad, en este punto es importante que se cuente con personal que sepa realizar el correcto llenado de los diferentes formatos para evitar demoras innecesarias.

**PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD**

5. MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

- 5.1 Realizar las gestiones necesarias dentro del ayuntamiento y con el Estado para contar con el apoyo para la adquisición y donación de nuevas unidades.
- 5.2 Realizar inspecciones periódicas a las unidades con la finalidad de detectar fallas y realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento adecuado del vehículo.
- 5.3 Gestionar los servicios preventivos a las unidades para mantenerlas en óptimas condiciones.
- 5.4 Concientizar al personal sobre la responsabilidad sobre el uso adecuado de los vehículos policiacos.

6. COMUNICACIÓN EFICIENTE

- 6.1 Gestionar con la secretaria de Seguridad Ciudadana y el Centro de Información y Análisis para la Seguridad del estado la asignación y colocación del equipo necesario en la totalidad de vehículos para la adecuada cobertura de la radiocomunicación en el municipio, así como la asignación y colocación de radios móviles en la totalidad de vehículos.
- 6.2 Gestionar con la secretaria de Seguridad Ciudadana la donación de 30 radios portátiles

**PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD**

En virtud de lo anterior, es importante resaltar a manera de conclusión, que el Estado por medio de sus corporaciones policiacas y sus diversas autoridades, tiene la obligación de garantizar en favor de los gobernados, en el sentido más amplio, el derecho a la Seguridad Pública, garantizando que el mismo se materialice mediante una visión de sensibilidad, generando así una percepción de efectividad y profesionalismo en la seguridad; de ahí, que el eje primordial que se busca cumplir con la elaboración y puesta en práctica de lo establecido en el presente documento, versa en buscar que los recursos con los que cuenta la Dirección, deban ser adecuados y efectivos para contrarrestar la diversa problemática que en materia de seguridad tiene el municipio de Amealco.

Buscando ante todo, la protección de los Derechos de la población, priorizando y agilizando su derecho a la seguridad, el cual es tutelado mediante diversos cuerpos normativos, dado que al cumplir en el ramo de la seguridad con las exigencias que la población justamente requiere, conlleva a un aumento de la confianza en las instituciones legítimamente instituidas para brindarla, propiciando de tal forma un bienestar social que incluso genera una mayor participación ciudadana, permitiendo alcanzar los fines de la Seguridad Pública, que consisten en salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Amealco de Bonfil Querétaro, 09 de junio de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
 Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **quince de junio de dos mil veintidós**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Atención a la invitación de la Municipalidad Provincial de Calca, Cusco, de la Republica de Perú**; el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN A LA INVITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, CUSCO, DE LA REPUBLICA DE PERÚ; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115, fracción II, de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; así mismo el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que, los Ayuntamientos, como órganos de gobierno, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y sus Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es detectar y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.;
3. Derivado de la reciente visita de las Autoridades de cinco diferentes Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de Perú, nuestro Presidente Municipal, recibió el oficio múltiple N° 42-2022-A/MPC., firmado por el M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, en su carácter de Alcalde, invitándolo a participar de las actividades programadas por el 197 aniversario de creación Política de la provincia de Calca, Cusco de la República del Perú, misma que se llevará a cabo los días 20 y 21 de junio de 2022, por lo que, lo hace del conocimiento de este cuerpo colegiado con la finalidad de que se apruebe una comisión conformada por los integrantes del Ayuntamiento y algunos titulares de Áreas Administrativas que acudirán a dicha celebración.
4. Así mismo expresa que el propone, se aproveche la visita a la Republica de Perú, para llevar a cabo la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre Nuestro Municipio y la Municipalidad Provincial de Calca, Perú., Puesto que después de exponer a detalle las dos situaciones, solo pide manifestarán su acuerdo o desacuerdo respecto a las propuestas presentadas.
5. Derivado de lo anterior en mesa de trabajo realizada el día 13 de junio de 2022, se le expuso a detalle a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a demás integrantes del Ayuntamiento, dictaminando su procedencia para someterlo a autorización ante sesión de cabildo.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Autoriza conformar una comitiva que represente al Ayuntamiento y a la Administración Municipal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en las festividades del 197 aniversario de la creación política de la Provincia de Calca, Cusco, Republica de Perú, para asistir en representación de nuestro municipio, así como se lleve a cabo la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre estos dos lugares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica
